



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 067-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 20 junio del 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 11 de abril del 2023, Informe N° 0341-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 18 de abril del 2023, Informe N° 587-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 21 de abril del 2023, Informe N° 0434-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 18 de mayo del 2023, Informe N° 322-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 06 de junio del 2023, Informe N° 854-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 07 de junio del 2023, Informe N° 428-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 19 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 11 de abril del 2023 con Registro de Trámite Documentario N° 4380, el Sr. HELAR NEYRA TORRES, solicita el pago de compensación vacacional correspondiente al periodo 2019 y 2022; toda vez que, se desempeñó como Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Informe N° 0341-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 18 de abril del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que de acuerdo a las boletas se verifica que, el pago por compensación vacacional es de los meses de febrero y marzo del año 2019 y de los meses noviembre y diciembre del año 2022, que laboro con el cargo de SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, afecto a los gastos del Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados). Para tal caso, se adjuntó la Liquidación de Beneficios Sociales N° 030-2023-SGRH/GAF/MPJB por el monto total de S/ 734.80 soles y la Liquidación de Beneficios Sociales N° 031-2023-SGRH/GAF/MPJB por el monto total de S/ 661.32 soles, los mismos que han sido calculados por la Asistente de Planillas Lic. Kelly María Gutiérrez Gutiérrez;

En tal sentido, con el fin de proseguir con el trámite correspondiente sugirió verificar con la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería si existe rendiciones y/o deudas pendientes con la entidad. Asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y pago de la compensación vacacional, según detalle:

Meta: 0028 SUB GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

Específicas: 2.3.2.8.1.5 S/ 1,741.67 soles
2.3.2.8.1.2 S/ 156.75 soles

Que, mediante Informe N° 587-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 21 de abril del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, con copia al Sub Gerente de Tesorería CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila, la documentación respectiva, para su evaluación y otorgamiento en materia de disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite del acto correspondiente, y a la Sub Gerencia de Tesorería para la disponibilidad financiera;

Que, mediante el Informe N° 0434-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 18 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que: "(...). Luego de haber realizado el análisis de los numerales precedentes y el presupuesto institucional para el año fiscal 2023 de la entidad, y considerando el cálculo elaborado por la Sub



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 067-2023-GAF-MPJB

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR ESTABLECIDO que el pago del beneficio reconocido en el artículo precedente estará sujeto a la disponibilidad financiera de la entidad, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las normas de presupuesto pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.

Archivo

OAJ

OPP

SGRH

SGT

SGII

INTERESADO

